



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Nº 173-2015-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 13 de Julio de 2015

Visto, el Expediente N° 15-INR-006562-001 que contiene la Nota Informativa N° 055- 2015-DA/ INR, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN



MC. Luis Farro U

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1167, se creó el Instituto de Gestión de Servicios de Salud como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, competente para la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional pre hospitalarios y prestaciones de los servicios de salud hospitalarios en los Institutos Especializados y en los Hospitales Nacionales, de las prestaciones de servicios de salud de los establecimientos de Lima Metropolitana y para brindar asistencia técnica en la prestación de servicios de salud hospitalarios a los Gobiernos Regionales; así mismo, el artículo 12 del referido Decreto prevé que los institutos especializados son órganos desconcentrados del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, entre ellos el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 029-2015/ MINSA, publicado el 21 de enero de 2015, se concluyó con el proceso de transferencia de los Institutos Especializados, Hospitales del Tercer nivel de Atención y Direcciones de Red de Salud que incluyen a los Hospitales del Segundo Nivel de Atención, que en el marco del Decreto Legislativo N° 1167 constituyen Órganos Desconcentrados del IGSS;

Que mediante Resolución Jefatural N° 39-2015/IGSS, de fecha 21 de Febrero 2015, se establece que el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, es un órgano desconcentrado del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, definida como entidad pública tipo B;

Que mediante documento del visto el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, informa que el 23 de Junio del año en curso, el Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS) realizó la visita de monitoreo rápido al INR, generándose observaciones que es necesario levantar, para cuyo efecto propone se conforme un Comité Especial;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, el Decreto Supremo N° 016-2014-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú –Japón;



MC. Luis Farro U

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité Ad Hoc para realizar el levantamiento de las observaciones presentadas por el Instituto de Gestión de Servicios de Salud en el marco de la visita de monitoreo rápido al INR, efectuado el 23 de Junio de 2015.

Artículo 2°.- Objetivos del Comité Ad Hoc:

- ✓ Descripción y análisis de las observaciones presentadas por el Instituto de Gestión de Servicios de Salud.
- ✓ Elaborar Informe escrito así como la documentación sustentatoria que levante cada una de las observaciones presentadas por el Instituto de Gestión de Servicios de Salud



Artículo 3°.- Miembros del comité:

Presidente:

Director Adjunto

Secretario:

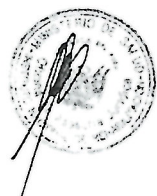
Profesional representante de la Oficina Ejecutiva de Administración nominado por el Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración.

Miembros:

Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Tratamiento

Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnostico

Jefe de la Oficina de Logística.





MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Nº 173-2015-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 13 de Julio de 2015



Jefe de la Oficina de Economía

Jefe de la Oficina de Servicios Generales

MC. Luis Farro U.

Artículo 3º.- El comité Ad Hoc se instalará en un plazo no mayor de 48 horas de emitida la presente Resolución Directoral y emitirá su informe final adjuntado la documentación sustentatoria en un plazo máximo 20 días hábiles posteriores a la emisión de la presente Resolución.



Artículo 4º.- Los responsables de las unidades orgánicas brindarán el apoyo que los miembros de la Comisión requieran para el desarrollo de sus funciones, en beneficio de la Institución.



Artículo 5º. - Notificar la presente resolución a los integrantes e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

MR. JULIA HONORATA MENDOZA CAMPOS
Directora General(e)
CMP 15706 / RNE 7393

JHMC/METC

C.c.:
() SDG
() OEA
() OCI
() OAJ
() INTERESADOS
() LEGAJO
() ARCHIVO

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha: 13 JUL. 2015



